

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

**9006**      ***Notificación de resolución de expediente por infracción administrativa en materia de pesca núm 47/2011***

Dado que se ha intentado por los medios establecidos la notificación personal de la resolución de expediente por infracción administrativa en materia de pesca, Ley 3/2001, de 26 de marzo, de pesca marítima del estado y dado que no hay constancia en el expediente de su recepción por la persona interesada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, con este anuncio se pone en conocimiento de la persona interesada que se indica a continuación, que se ha dictado resolución de expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de pesca, comunicándole que la resolución no pone fin a la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el presidente del Consell Insular d'Eivissa en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Así mismo, se le comunica que la sanción impuesta se deberá hacer efectiva dentro del período voluntario establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

- a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuese hábil, hasta el inmediatamente hábil siguiente..
- b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil el inmediato siguiente..

El importe de la multa, se deberá pagar, todo indicando la siguiente referencia Expediente sancionador ES 47/2011-PESCA, en cualquiera de las oficinas bancarias del Banco Mare Nostrum núm. de cuenta 0487-2028-67-2000012208, o bien en la Tesorería del Consell Insular d'Eivissa (av. d'Espanya, 49 d'Eivissa) mediante dinero de curso legal o cheque conformado no nominativo a favor del Consell Insular d'Eivissa.

Transcurridos los plazos mencionados sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta, se procederá a su exacción por la vía de constreñimiento sobre el patrimonio del obligado al pago.

Eivissa, 25 de marzo de 2013

**La Secretaria Tècnica d'Esports i Joventut, i de l'Àrea de Cultura, Turisme i Agricultura**  
Concepción Rebollo Laserna

**Anexo**

Núm. de expediente.: 47/2011-1603

Presunto infractor: Antonio López García, DNI núm. 19868865-Q

Fecha de la resolución: 13 de febrero de 2013

Preceptos infringidos: Artículo 96.1f de la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado en relación con el artículo 12 j del Decreto 69/1999, por el que se regula la pesca deportiva y recreativa en las aguas interiores del archipiélago balear, modificado por el Decreto 61/2002, de 19 de abril (BOIB núm. 51 de 27.04.2002).

Calificación de la infracción: Grave

Sanción: 301 euros

Último domicilio: Calle General Balanzat, 1, 2, 9

Municipio: Sant Antoni de Portmany

